



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0152.

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día quince (15) de Agosto del año dos mil veintidós (2022), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE ACEITE**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2022-0152**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintidós (2022) con su ficha técnica anexa realizada por la **División de Taller de Mecánica**.

RESULTA: Que en fecha cinco (5) del mes de Agosto del año 2022, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha cinco (5) del mes de Agosto del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de tres (3) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, la propuesta de los siguientes oferentes: **RIF Investment Group, SRL, Comercial Yaelys, SRL, Tankasa, SRL, Comercial 2MB, SRL, Auto Repuestos Juan Nicasio, SRL**.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **RIF Investment Group, SRL**, por un valor de **RD\$1,405,775.3**, **Comercial Yaelys, SRL**, por un valor de **RD\$ 978,420.60**, **Tankasa, SRL**, por un valor de **RD\$ 1,220,769**, **Comercial 2MB, SRL**, por un valor de **RD\$1,268,500**, **Auto Repuestos Juan Nicasio, SRL**, por un valor de **RD\$1,370,000.06**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la Adquisición de botas de seguridad tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que mejor cumple con las especificaciones técnicas y económicas:

AUTO REPUESTOS JUAN NICASIO, SRL						
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precios sin ITBIS	ITBIS	Precio con ITBIS	Monto Total
ACEITE 15W 40	TANQUES	15	58,474.58	10,525.42	69,000.	1,035,000.00
						TOTAL: RD\$1,035,000.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo

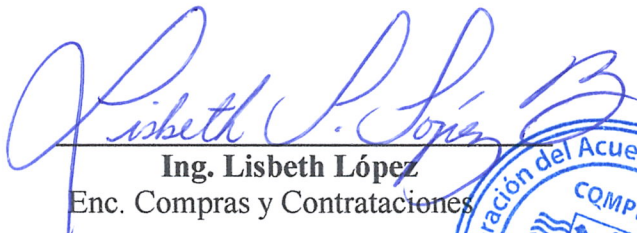
de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.



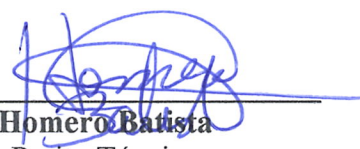
Lic. José Damían Marcelino
Director Financiero





Ing. Lisbeth López
Enc. Compras y Contrataciones





Homero Batista
Perito Técnico

